



REF.: EX-730/2024

**INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO ANOTADO
EN EL CATÁLOGO DE AGUAS PRIVADAS CON NÚMERO DE EXPEDIENTE
P-16804/1988.**

Tipo de procedimiento: expediente de extinción, de oficio, de un aprovechamiento de aguas privadas anterior al 01/01/1986, anotado en el Catálogo de Aguas Privadas, término municipal: Argamasilla de Calatrava, (Ciudad Real).

Características del aprovechamiento: las características generales del aprovechamiento son las descritas a continuación:

- **Clave:** 04.020/13.04.N.01.88.16804.
- **Título del derecho:** Anotado en el Catálogo de Aguas Privadas.
- **Clase y afección:** Pozo destinado a uso doméstico.
- **Titulares:** EDUARDO RAMÍREZ GARCIA (**7333**).
- **Volumen máximo anual:** 1.500 m³.
- **Lugar, término municipal y provincia de la captación:**
 - Captación N^o1:
 - TIPO: Pozo
 - UNIDAD HIDROGEOLÓGICA: agua subterránea 04.99-Fuera de Acuífero. Actual situación MASA DE AGUA: CAMPO DE CALATRAVA declarada sobreexplotada.
 - LOCALIZACIÓN: Polígono 8, parcela 5 (actual parcela 9007) del término municipal de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real).
 - REFERENCIA CATASTRAL: 13020A008090070000HZ.
 - COORDENADAS U.T.M., Huso 30, ED-50: X:404.294,9 Y:4.286.934.
 - PROFUNDIDAD: 6 m.
- **Descripción de los usos y lugar de aplicación:**
 - USO N^o1: Consuntivo, uso doméstico.
 - TIPO: Pozo destinado a uso doméstico.
 - LOCALIZACIÓN: Polígono 8, parcela 5 (actual parcela 9007), del término municipal de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real).





- REFERENCIA CATASTRAL: 13020A008090070000HZ.
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 1.500 m³.

- **Relación entre captaciones y usos:**

- Captación Nº1, destinada al uso Nº1.

Causa de la extinción: Por caducidad del aprovechamiento con número de expediente de referencia P-16804/1988 por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por causa imputable al titular, según los artículos 53.1 y 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (BOE núm. 176, de 24 de julio de 2001) y en el artículo 161 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (en adelante RDPH), aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163.3 del RDPH, a fin de que, en el **PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS HÁBILES** contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en la página web de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por lo que, quien pueda verse afectado por la extinción de este aprovechamiento manifieste cuanto estime pertinente en defensa de sus intereses.

El expediente podrá examinarse durante el plazo señalado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, localizada en Carretera de Porzuna 6, en Ciudad Real.

Ciudad Real, a fecha de la firma electrónica.

LA COMISARIA DE AGUAS

María Hayas López

